



OF. : 000814/010
ANT. :
MAT. : Presentación Programa de Cumplimiento
Refundido, Expediente F-084-2020, por parte
de la Ilustre Municipalidad de Angol.

ANGOL, 11 MAY 2021

De: Sr. José Luis Bustamante Oporto
Alcalde Comuna de Angol (S)

A: Sr. Cristóbal de la Maza
Superintendente del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8

PRESENTE

De mi consideración:

Por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento Refundido respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol-F-084-2020, de fecha 9 de noviembre de 2020, y las observaciones efectuadas mediante la Resolución Exenta N°7/Rol F-084-2020, de fecha 29 de abril de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-084-2020, por los eventuales incumplimientos asociados al "Vertedero Municipal de Angol" (en adelante, el "Vertedero Angol" o el "Vertedero").

El Programa de Cumplimiento Refundido se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "Reglamento"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada a julio de 2018 (en adelante, "Guía").



El Programa de Cumplimiento Refundido se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 5 días hábiles, que fue ampliado 3 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la Res. Ex. N°8/ Rol- F-084-2021, de fecha 3 de mayo de 2021, incorporando las observaciones realizadas en la Rex. Ex. N°7/ Rol F-084-2020.

De esta forma, los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación contenidos en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Finalmente, es necesario señalar que en el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, su clasificación y circunstancias aplicables, de acuerdo a los plazos legales.

En virtud de lo anterior, le solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido y sus respectivos anexos, decretando la suspensión del presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

Saluda atentamente a Usted;

José Luis Bustamante Oporto
Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Angol

JLBO/rgg. -
Distribución

- La indicada
 Archivo



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

Rol F-084-2020

Mayo 2021

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1. Operación del Vertedero Angol por sobre la vida útil Operación del Vertedero Angol por sobre la vida útil proyectada para la disposición de los residuos sólidos domiciliarios, según lo dispuesto en su evaluación ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°117/2011, considerando 3.1.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En conformidad a lo expuesto en la Minuta denominada “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, Hecho Infraccional 1”, adjunta como Anexo 1, el análisis efectuado permite concluir que, si bien se extendió la operación del Vertedero Angol por sobre la vida útil, este no generó efectos. Lo anterior, dado que en relación con los componentes: (i) Cauces Superficiales; (ii) Acuíferos y Aguas Subterráneas; y; (iii) Calidad del Aire, no fueron afectados, puesto que existieron condiciones que favorecieron la no generación de efectos, debido a la localización, acceso, tamaño y capacidad del Vertedero Angol.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Finalización del uso del Vertedero Angol como sitio de disposición final de residuos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando 3.1 de la RCA N°117/2011.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS
------------------	---	---	---	---	---	--------------

	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
Acc 1	Inicio del traslado y Depósito de Residuos en Relleno Sanitario Laguna Verde en la comuna de Los Ángeles (Manteniendo la opción de traslado a Centro de Manejo de Residuos para la Asociación Malleco Norte).	Desde el 01/01/2021 y por toda la vigencia del plan.	Fin de Operación de Vertedero Angol.	<p>Se enviará un reporte con la factura y registro de los residuos recibidos por parte del Municipio de Angol en el Relleno o Vertedero Autorizado.</p> <p>Se adjuntan en Anexo de Hecho Infraccional N°1, Acción N°1, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01.1 OC-2743-99-SE20. - 01.2 FACTURA 120704 KDM. - 01.3 Decreto cierre vertedero. 	76.000.	No Aplica.
	Forma de Implementación			Reporte de Avance		

<p>Se traslada con una frecuencia diaria hasta 80 ton aprox. de residuos al Centro Malleco o vertedero de Mulchén.</p> <p>Para ello se cuenta con 4 camiones de recolección, los cuales se trasladarán al Centro de Disposición para disponer los residuos.</p> <p>Se precisa que los residuos a disponer en Relleno Sanitario Laguna Verde en la Comuna de Los Ángeles corresponden a aquellos que actualmente se disponen en el Vertedero Angol y corresponden a la totalidad de los residuos que recibe el Vertedero Angol</p> <p>Se finalizó la disposición de residuos en el vertedero Angol, debido al inicio del traslado de residuos Relleno Sanitario Laguna Verde.</p> <p>Se seguirá analizando los escenarios de traslado al Centro Malleco.</p> <p>Dado que se inició el traslado de residuos no se realizará actividad alguna de ingreso de residuos en este último.</p>			<p>-Registros que den cuenta de los residuos generados y dispuestos en sitio autorizado de disposición final.</p> <p>El registro contendrá: Planilla de registros que identifique cantidades diarias y facturas que den cuenta de la cantidad recepcionada en el respectivo sitio.</p> <p>Reporte final.</p> <p>Se entregará un reporte consolidado de la acción, el que dará cuenta de su ejecución.</p>		
---	--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

2

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p>	<p>2. Cerco perimetral no cumple con características constructivas</p> <p>Según lo constatado mediante las fiscalizaciones ambientales de fecha 8 de junio de 2018, 28 de junio de 2019 y 14 de marzo de 2020, el cerco perimetral no cumple con características constructivas, establecidas en la RCA N°117/2011, tales como:</p> <p>(i) Muro de placas de hormigón separadas por postes y corridas de alambre púas en la parte superior, en direcciones Norte y Oriente del Vertedero Angol; y,</p> <p>(ii) Cerco de hormigón vibrocemento de 395 metros en dirección Sur del Vertedero Angol.</p>
<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.</p> <p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.1.</p> <p>Decreto Supremo N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, Artículo 14.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>En conformidad a lo expuesto en la Minuta denominada “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, Hecho Infraccional 2”, adjunta como Anexo 2, el análisis efectuado permite concluir que, si bien las características constructivas del cerco perimetral no se encuentran conforme a lo establecido en la RCA N°117/2011, este permite cumplir su objetivo, por lo que no se generaron efectos.</p> <p>Lo anterior, dado que en relación al componente riesgo de la seguridad y salud de las personas, se determinó que no existe afectación, debido a la localización, acceso, tamaño y capacidad del Vertedero Angol, puesto que no se permite un tránsito permanente de personas y animales que ponga en riesgo a la salud de las personas y el medio ambiente.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No aplica.</p>

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Construcción de cerco perimetral de acuerdo a las condiciones constructivas establecidas en los considerandos 3.4 y 3.4.1 de la RCA N°117/2011 y en cumplimiento del artículo 14 del Decreto Supremo N°189/2005.

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acc 2	<p>Acción</p> <p>Desarrollo de proyecto de ingeniería de detalle del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, en cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos para la obtención de financiamiento con fondos del presupuesto 2021 por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo</p>	<p>Fecha de Inicio: Notificación de Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la Notificación</p>	<p>Proyecto de Ingeniería de Detalles con los Siguiete contenidos: Plano de Planta, Detalles de Elevación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto.</p>	<p>Reportes Avance</p> <p>Proyecto de Ingeniería de Detalles del Cierre Perimetral Vertedero Angol, indicando fecha y personal responsable de su elaboración.</p>	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

Forma de Implementación	Resolución que aprueba el PDC.		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>A través de profesionales de la Unidad de SECPLAC se desarrollará el proyecto de ingeniería de detalle señalado, que incluirá a lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes técnicos. <ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia Asistencia Técnica - Evaluación Social - Antecedentes del Terreno - Planimetría - Costos de Implementación - Diseño Original Aprobado - Cotizaciones - Imágenes Situación Actual 2. Antecedentes administrativos. <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de Proyecto - Perfil de Proyecto <p>El proyecto, antes detallado, considera los antecedentes necesarios para su postulación a fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de obtener financiamiento.</p> <p>El proyecto considerará las siguientes características:</p> <p>Muro con placas de hormigón de 0,5 m de ancho x 2 m de alto y 0,03 m de espesor y separadas por postes curvos de 3 m de alto x 0,12 m ancho x 0,12 de largo las cuales estarán ancladas al suelo mediante un dado</p>			<p>Informe final de Proyecto de Ingeniería de Detalles del Cierre Perimetral Vertedero Angol, indicando fecha y personal responsable de su elaboración enviado a la SUBDERE.</p>		<p>No Aplica.</p>

de hormigón de 212,5 kg cm/m3 y de 05, m de ancho x 0,7 m de profundidad. En su parte superior, contará con 3 corridas de alambres de púas.

Para lo anterior, se adjuntan en el Anexo N°2, Acción N°2, los siguientes documentos:

-Proyecto Construcción Plan de Cierre Vertedero Angol, Proceso Presupuestario 2021, Etapa de Diseño.

- Ficha IDI Proyecto "Construcción Plan de Cierre de Vertedero Angol".

-Oficio Ord. N°000377, mediante el cual se solicita la admisibilidad de inversión denominado "Construcción Plan de Cierre Vertedero de Angol".

-Oficio Ord. N°1321, por el que se solicita ingreso al S.N.I, FNDR 2021 posterior selección y evaluación proyecto "Construcción Plan de Cierre Vertedero Angol".

Acc 3

Acción
Ejecutar las acciones necesarias para obtener la estabilidad de la masa de residuos mediante el acondicionamiento del sector en que se genera el desborde del material y/o presión en el cerco perimetral.
Forma de Implementación

Fecha de Inicio:
Notificación de
Resolución que
aprueba el
PDC.
Fecha de
Término: 60
días desde la
Notificación
Resolución que
aprueba el PDC.

Despeje en una franja de 5 metros desde el cerco a la pila de disposición y un perfilamiento con taludes establecidos en el artículo 15 del DTO189/2005.

Reporte de Avance
Reporte de acciones de acondicionamiento y estabilidad de la masa de residuos. El contenido será: - fecha de elaboración. - personal responsable de su elaboración. - cronograma y descripción de las acciones ejecutadas. - medición que dé cuenta del talud de la masa de residuos. - registro fotográfico fechado y georreferenciado de las actividades realizadas para lograr la estabilidad de la masa de residuos.
Reporte final

10.000

Impedimentos
No aplica.
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Mediante Excavadora y Camiones se desarrollarán acciones tendientes a movilizar residuos generando la estabilidad de la zona donde se ha generado el desborde de material. Se realizará movilización de residuos hacia el centro de la zona de disposición.

Despeje en una franja de 5 metros desde el cerco a la pila de disposición, y perfilamiento de la masa de residuos logrando la estabilidad de la misma, considerando una pendiente máxima de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del DTO 189/2005, "En todo proyecto de Relleno Sanitario los taludes durante la construcción de las celdas sanitarias y las pendientes finales de la masa de basura no deberán ser superiores a 1V:3H. Excepcionalmente el Proyecto podrá considerar la construcción de taludes con inclinaciones superiores a la señalada, para lo que deberá incluir un estudio debidamente fundamentado que garantice la seguridad del personal que trabaja en la instalación o que tiene acceso a ella, debiendo demostrar al menos que la relación entre los esfuerzos resistentes y los esfuerzos deslizantes es mayor o igual a 1,5 en condiciones estáticas y mayor o igual a 1,3 bajo condiciones dinámicas".

Los residuos del perfilamiento irán siendo movilizados hacia la parte alta del relleno, en el mismo concepto de celdas en la operación regular.

Reporte de estabilidad de la masa de residuos del Vertedero Angol. El contenido será:
-Fecha de elaboración,
-Personal responsable de su ejecución
-medición que dé cuenta del talud de la masa de residuos
-registro fotográfico fechado y georreferenciado de la masa de residuos en el Vertedero Angol.

No aplica.



Acc 4	Acción			Reporte Avance		Impedimentos
	Reparación cierre sector Norte	Fecha de Inicio: Fecha Notificación de Resolución que aprueba el PDC.	Cerco Perimetral Provisorio Construido.	Informe sobre reparación del cierre perimetral. El contenido será: - Cronograma de actividades de reparación indicando fechas exactas de ejecución de obras - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado - Individualización de personal responsable de la ejecución y registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras.	4.065	No aplica.
	Forma de implementación	Resolución que aprueba el PDC.		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se reparará el cerco con el estándar similar al existente en el sector norte, de acuerdo al contenido en el Anexo Hecho Infracional N°2, acción N°4, Informe Cierre Perimetral elaborado por la Municipalidad de Angol. La zona de reparación de esta acción queda reflejada en color Amarillo de la lámina Reparación Muro de Albañilería, contenida en el Anexo Hecho Infracional N°2, acción N°4.			Se enviará un reporte consolidado de la acción, el que contendrá: - Fecha. - Responsable Municipal. - Fotografías con Fecha del estado de Situación del Cerco.		No aplica.
	Acción	Fecha de Inicio:		Reportes de avance		Impedimentos

<p>Acc 5</p>	<p>Limpieza Zona dañada cierre sector Norte del Vertedero, obra que es complementaria y necesaria para el desarrollo de la acción 4 y implementa en el mismo sector señalado como de reparación sector Norte del Vertedero.</p> <p>Forma de implementación</p>	<p>Notificación de Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la Notificación Resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Informe que de cuenta de la ejecución de la limpieza del sector Norte del Vertedero.</p>	<p>Informe sobre limpieza del cierre perimetral. El contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades de limpieza indicando fechas exactas de ejecución de obras - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado - Individualización de personal responsable de la ejecución y registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras. - Plan de mantenimiento de limpieza. <p>Reporte final</p>	<p>0</p>	<p>No Aplica.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
---------------------	---	---	---	--	----------	---

Con equipo operacional del Vertedero y equipo Municipal se procederá a la limpieza del sector Norte del vertedero.

La zona de limpieza de esta acción queda reflejada en color amarillo en el segmento A-B de la lámina reparación Muro de Albañilería Sector Norte, acompañada en el Anexo Hecho Infraccional N°2, acción N°5.

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha.
- Responsable Municipal.
- Fotografías de la Situación Actual.

No Aplica.

Acc 6	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
	Implementación de Cerco Temporal en la zona donde no existe de acuerdo a la Ficha contenida en el Anexo Hecho Infraccional N°2, acción N°6, Informe Cierre Perimetral elaborado por la Municipalidad de Angol.	Fecha de Inicio: Notificación de Resolución que aprueba el PDC. Fecha de Término: 60 días desde la Notificación Resolución que aprueba el PDC.	Ejecución de cerco de acuerdo con ficha del Anexo Hecho Infraccional N°2, acción N°6, Informe Cierre Perimetral elaborado por la Municipalidad de Angol.	Informe de implementación del cerco perimetral. El contenido será: - Cronograma de las actividades de construcción del cerco perimetral indicando las fechas exactas de ejecución. - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado. - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras.	4.065	No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Con equipo Municipal se realizará una verificación y/o levantamiento de los sectores sin cierre perimetral.

Posteriormente, se procederá a la instalación de un cerco perimetral provisorio en los sectores identificados.

Lamina 02.3 Cierre Perimetral Sectores Sur y Poniente, incluido en Anexo Hecho Infraccional N°2, acción N°6

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha de Desarme Definitivo por Cerco Definitivo.
- Registro Fotográfico de Situación del Cerco Definitivo.

No aplica.

Acc 7	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
	Inspección y reparaciones cerco provisorio.	<p>Fecha de Inicio: A los 90 días de la fecha de notificación de Resolución que Aprueba PDC.</p> <p>Fecha de Término: 420 días de la fecha de notificación de Resolución que Aprueba PDC, considerando que a esta fecha se debe implementar las obras del cierre definitivo.</p>	Mantenición del Cerco Provisorio.	<p>Reporte de Avance cuyo contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros de inspección identificando cada sector del cerco provisorio fiscalizado. - Fecha de inspección y personal responsable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la actividad de inspección. incluyendo cada sector de inspección. - Registro de reparación de secciones de cerco provisorio en condiciones deficiente, fecha de reparación y personal encargado, en caso de ser aplicable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de obras de reparación, en caso de ser aplicable. 	800.	No aplica.
	Forma de implementación			Informe Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Con frecuencia bimestral (60 días), y con equipo Municipal, se realizará una inspección del estado del cerco provisorio, y en caso de detectarse una rotura, se reparará de manera que se mantenga en perfectas condiciones.			Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de Desarme Definitivo por Cerco Definitivo. - Registro Fotográfico de Situación del Cerco Definitivo. 		No aplica.
Acc 8	Acción			Reportes de avance	600.	Impedimentos
	Obtención de los recursos regionales para la implementación del proyecto "Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol".	Fecha Inicio: notificación de la Resolución que aprueba el PdC.	Resolución aprobatoria de recursos emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.	El reporte contendrá: <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de identificación del proyecto que muestre la postulación del proyecto al 31 de marzo de 2021. - Copia de observaciones formuladas por SUBDERE. - Copia de respuestas a las observaciones de la SUBDERE. - Copia de aprobación de recursos. 		No Aplica.
	Forma de implementación	Fecha de Término: 270 días desde la notificación de Aprobación del PDC.		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
"Presentación de Proyecto "Cierre Perimetral Vertedero Angol", en SUBDERE. Tramitación diligente del proceso de postulación del proyecto, contestando oportunamente las solicitudes de corrección ante las revisiones por parte de la fuente de financiamiento.		Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> - Copia Aprobación de Recursos. - Pago Facturas por Proyecto Cierre 		No Aplica.		

	<p>La postulación, y de acuerdo a los requisitos típicos para este tipo de postulaciones, considerará:</p> <p>(i) Presentación del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol en la SUBDERE al 31 de mayo de 2021. La postulación, de acuerdo a los requisitos típicos para este tipo de postulaciones considerará: ficha del proyecto; proyecto de ingeniería de detalles; especificaciones técnicas; presupuesto y carta Gantt.</p> <p>(ii) Tramitación diligente del proceso de postulación del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, contestando oportunamente las solicitudes de corrección ante las revisiones por parte de la fuente de financiamiento.</p> <p>(iii) Obtención de recursos por parte de la SUBDERE para la ejecución del proyecto Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol, en el plazo de 9 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>			<p>Perimetral Vertedero Angol.</p>	
Acc 9	<p>Acción</p> <p>Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL".</p>	<p>Fecha de inicio: 271 días desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Licitación "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL" tramitada y adjudicada.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de publicación de bases en página web de mercado público. - Acta de apertura de ofertas. 	<p>Impedimentos</p> <p>Sobre la acción, los eventuales impedimentos escapan al control de la Ilustre Municipalidad de Angol, por ejemplo, que no se presenten oferentes a la licitación y/o que esta se declare desierta.</p>

		Fecha de Término: 361 días a partir de la fecha de notificación de la resolución que aprueba el PdC.		<ul style="list-style-type: none"> - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. 		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>-Publicación de las bases del proyecto en el portal de mercado público por un plazo no inferior a 20 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Exento de adjudicación de licitación (10 días desde la adjudicación). - Suscripción de contrato de obra (10 días desde dictación de Decreto Exento de adjudicación). - Decreto que aprueba contrato de ejecución de obra (10 días desde la suscripción del contrato). 			<p>En enviará un reporte consolidado de la acción que contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la publicación de bases se incluirá la ficha de publicación en Mercado Público. - Respecto de la Adjudicación se incluirá el acta de evaluación y el decreto de adjudicación. - Respecto a la ejecución incluirá el contrato con la empresa, el acta de inicio de obras y el acta de recepción de la obra. 		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos por los cuales no se puede dar cumplimiento al plazo establecido y a su vez la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de esta acción.</p>
Acc 10	Acción	Fecha de inicio: 365 días a contar de la notificación de la resolución que aprueba el PdC. (A los tres días siguientes	Construcción del cerco perimetral de acuerdo a las características constructivas y dimensiones en el proyecto de la acción 2.	Reportes de avance	45.000.	Impedimentos
	Ejecución de cierre perimetral conforme a contrato de ejecución de obra y en cumplimiento de la RCA N° 117/2011 y D.S. N° 189/05			<p>El reporte será emitido por la sociedad adjudicataria, y contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de ejecución de las obras de cierre perimetral definitivo y su estado de avance 		No Aplica.

	<p>desde la adjudicación de la licitación establecida en la acción 9).</p> <p>Fecha de Término:</p> <p>485 días a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las obras de ejecución del cierre perimetral y fecha estimativa de entrega 	
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se ejecutará el cierre perimetral por parte de la empresa que se adjudique el contrato licitado de conformidad a la acción precedente.</p> <p>Una vez adjudicada la obra se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de Terreno a la empresa contratista de la cual se tendrá acta de inicio. (15 días a partir de la adjudicación) - Replanteo Topográfico del trazado del cerco de acuerdo a proyecto. (5 días) - Construcción del cerco (90 días) - Recepción de la Obra por parte del Municipio. (10 días) <p>El Municipio designará un profesional como Inspección Técnico de la Obra, quien actuará como contraparte de la empresa contratista, y será el encargado de que se cumpla con todos los requisitos técnicos de la implementación para la recepción final.</p>		<p>En enviará un reporte consolidado de la acción, el que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe Final de recepción de la Obra. - Copia Acta de Recepción conforme por parte de la Municipalidad- - Planos As-Built. - Registro Fotográfico de la Obra fechado y Georreferenciado. 	<p>No Aplica.</p>

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>3. Operación deficiente del Vertedero Angol.</p> <p>Según lo constatado en las inspecciones ambientales de fecha 8 de junio de 2018, 28 de junio de 2019 y 14 de marzo de 2020, lo que se manifiesta en:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Disposición de residuos sólidos domiciliarios en frente de trabajo de extensión aproximada de 200 metros por 150 metros, en altura, sin control de taludes, demarcación y cobertura diaria de residuos;(ii) Presencia de vectores sanitarios debido a la no ejecución de medidas de control sanitario;(iii) Dispersión de basura en predios aledaños al Vertedero Angol y canal de aguas lluvia que corre paralelo al Vertedero Angol;(iv) No contar con sistema de canalización de aguas lluvias; y,(v) Rebalse de líquidos lixiviados desde piscinas de acumulación, escurrimiento de líquidos lixiviados desde frente de trabajo, afloramiento de líquidos lixiviados desde laderas del Vertedero Angol y descarga en canal de aguas lluvias paralelo a Vertedero Angol.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°117/2011, considerando 3.3.2.</p> <p>RCA N°177/2011, considerando 3.3.4.</p>	

	<p>Decreto Supremo N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, art 37.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.3.7.</p> <p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.2.</p> <p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.3.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.4.10.</p> <p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.11.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.5.9.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.6.1.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.10.4.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.10.10.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.12.2.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>En conformidad a lo expuesto en la Minuta denominada “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, Hecho Infraccional 3”, adjunta como Anexo 3, el análisis efectuado permite concluir que, si bien existió una operación deficiente del Vertedero Angol en contraste a lo establecido en la RCA N°117/2011, no se generaron efectos adversos negativos en relación a los componentes identificados.</p> <p>Lo anterior, dado que en relación a los componentes: (i) Entorno y seguridad de las personas; (ii) Salud y seguridad de las personas del entorno; (iii) Cauces superficiales; y, (iv) Acuíferos y Aguas subterráneas, se determinó que:</p> <p>(i) No se ha producido una afectación del entorno y seguridad de las Personas;</p> <p>(ii) Si bien existe presencia de aves, no puede considerarse la situación registrada como una “proliferación” de vectores que puedan afectar la seguridad de las personas del entorno;</p> <p>(iii) Existen condiciones que favorecen la no generación de afectaciones permanentes a los cuerpos de aguas superficiales, especialmente aquellas referidas a la ubicación del vertedero, sus condiciones de tamaño y capacidades; y,</p>

	(iv) Existen condiciones que favorecen la no generación de afectación al acuífero y aguas subterráneas, especialmente aquellas referidas a las características propias de la localización del vertedero en relación con la estratigrafía de los suelos y las propias características de la profundidad del acuífero.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica.

METAS

Dar cumplimiento al considerando 3.3.2, 3.3.4, 3.3.7, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.10, 3.4.11, 3.5.9, 3.6.1, 3.10.4, 3.10.10 y 3.12.2 de la RCA N°117/2011, además del art. 37 del Decreto Supremo N°189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS
Acc 11	Acción	Inicio 23 de noviembre 2020 al 27 de noviembre 2020	Informe final de la empresa consultora.	Reporte Inicial	800.	No Aplica.
	Elaboración de informe de alternativas de medidas para cumplimiento.			Se acompañará el Reporte de Inspección, contenido en el Anexo Hecho Infraccional N°3, acción N°11.		
	Forma de Implementación					
	Se contrató a la empresa DSS S.A. para el análisis de posibles medidas					

<p>que permitan diseñar una adecuación de los principales aspectos operacionales identificados como deficientes de acuerdo a la formulación de cargos, lo establecidos en la RCA y las buenas prácticas operacionales. Se realizó una visita el 24 de noviembre evaluando la condición actual y se identificaron las alternativas.</p>					
--	--	--	--	--	--

ACCIONES EN EJECUCION

	Acción			Reporte Inicial		
Acc 12	<p>Inicio de la postulación para la obtención de los recursos públicos destinados al financiamiento del diseño del proyecto "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p>	<p>Fecha de Inicio: 04 de marzo de 2021.</p> <p>Fecha de Término 300 días después de la notificación de la Resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Obtención de recursos públicos, por parte de la SUBDERE, para el diseño del proyecto de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.</p>	<p>En Anexo Hecho Infraccional N°3, Acción 12 se adjuntan los siguientes documentos de postulación realizada con fecha 04/03/2021</p> <p>-03.3 Oficio 377 de Fecha 04-03-2021 de Postulacion al Proyecto Diseño de Ingenieria Adecuación Vertedero Angol. -03.4 FICHA IDI -03.5 Perfil de Proyecto Presentado a Postulación. -03.6 ORD 1323 MIDESO, que solicita ingreso del proyecto al Sistema Nacional de Inversiones por parte del Intendente.</p>	0	No Aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		

<p>Presentación de solicitud formal de recursos para el diseño de ingeniería "Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol" en SUBDERE.</p> <p>La postulación se realiza según "guía operativa año 2021" para postulación de proyectos SUBDERE. Los principales pasos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación del Proyecto a Postular. - Subida de Antecedentes a Plataforma Online de la SUBDERE. - Proceso de Evaluación SUBDERE. - Aprobación de Proyecto para su Posterior Llamado a licitación. 			<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de Inicio de la Acción. - Responsable de la Acción. - Tabla Resumen con los Informes de Avances. - Comprobante de Obtención de los recursos. <p>Conclusiones y Pasos Sigüientes.</p>		
---	--	--	---	--	--

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acc 13	<p>Acción</p> <p>Diseño e Implementación de Plan de Capacitación Asociado al Cumplimiento de los Aspectos Operacionales Críticos.</p>	<p>Fecha Inicio: 30 días desde la notificación de la Resolución de</p>	<p>Capacitación de aspectos críticos de operación del Vertedero Angol realizada por personal municipal.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fecha de Ejecución. 	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

	Aprobación del PdC.	<ul style="list-style-type: none"> - Asistentes. - Contenido Abordado. - Responsable y Firma. - Registro Fotográfico de la Capacitación serán fechados. 	
Forma de Implementación	Fecha de Término: Durante toda la vigencia del PdC.	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>El encargado ambiental del Municipio, Gabriel Artigas, realizará capacitaciones bimensuales al personal de operación del Vertedero respecto de los "Aspectos Operacionales Críticos".</p> <p>En este caso los aspectos críticos operacionales se enfocarán a las acciones de cierre definitivo del vertedero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección a Sistema de Canalización de Aguas Lluvia. - Inspección al Sistema de Lixiviados. <p>En este sentido, el contenido de las capacitaciones será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción - Aspectos Generales de los Vertederos y sus riesgos hacia el Medio Ambiente - Relevancia del Control de Aguas Lluvia en los Vertederos 		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable. - Número de Acciones de Capacitación Realizadas. - Consolidado de Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Tema Tratado. o Relator. o Fecha. o Número de Asistentes. 	<p>No Aplica.</p>

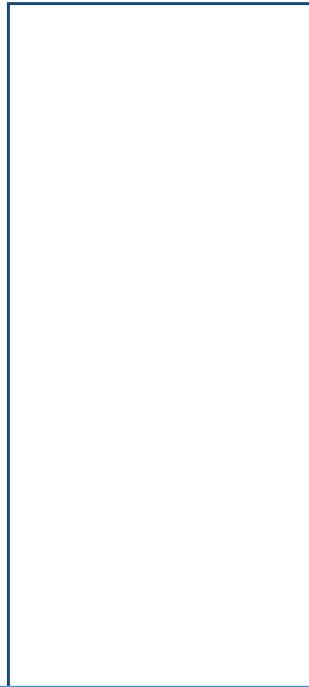
- Relevancia del Control del Sistema de Lixiviados en Vertederos.
- Aspectos específicos del sistema del control de Aguas Lluvia y de Lixiviados del Vertedero de Angol.
- Metodología de Inspección al sistema de aguas lluvia y de Lixiviados del Vertedero de Angol.

Respecto del Plan de Capacitación:

- Encargados operativos del Vertedero (Empresa Contratista y Personal Municipal)

Respecto a la Frecuencia:

- Se considera una vez al año.



Acc 14	Acción			Reportes de Avance		Impedimentos
	Implementación de Sistema de Control de Acceso.	<p>Fecha Inicio notificación Resolución de Aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de Término: Durante toda la vigencia del PDC.</p>	Control de Acceso y Registro de Vehículos que ingresan al Vertedero de Angol.	<p>El reporte contendrá el registro de las patentes de los vehículos que ingresan al vertedero, este considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Patente. - Tipo Vehículo. - Conductor. - Motivo del Acceso al Vertedero. - Personal responsable del control 	100.	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Se implementará un sistema de registro de todos los vehículos. El acceso será controlado y registrará: Fecha, Hora, Patente, Tipo Vehículo.

El registro se llevará en un cuaderno de papel foliado que será mantenido en el acceso a recinto.

El personal responsable del registro, será el personal Municipal designado para el control de acceso.

Considerando que ya se ha dado por finalizado la operación de vertedero, el control de acceso está orientado a los vehículos y maquinarias que ingresan a realizar acciones de diversa índole al vertedero, tales como, acciones correctivas, acciones de control.

Dentro de las acciones correctivas se consideran:

- Acciones de implementación del PDC
- Acciones de Limpieza del Sector
- Acciones de Mantención

Dentro de las acciones de control se consideran:

- Acciones de Inspección del Vertedero
- Acciones de Monitoreo
- Acciones establecidas en el PDC

Se enviará un reporte consolidado la acción, el que contendrá:

- Registro de los vehículos.
- Fecha.
- Patente.
- Tipo Vehículo.
- Conductor.
- Motivo del Acceso al Vertedero.
- Personal responsable del control.

No aplica.

	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
Acc 15	Canalización en Tierra, sistema precario de aguas lluvia.	<p>Fecha de Inicio: 30 días de la notificación Resolución de Aprobación PDC.</p> <p>Fecha de Término: 90 días desde la notificación de Aprobación del PDC.</p>	Implementación Canalización Preliminar de Aguas Lluvia.	<p>Reporte de Canalización Perimetral de Aguas Lluvia</p> <p>Los contenidos del reporte serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las actividades de canalización indicando fechas exactas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio de las obras de canalización en el Vertedero Angol 	2000	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Considerando lo relevante de la conducción de aguas lluvia, mediante maquinaria y personal municipal, se realizará una canalización perimetral de aguas lluvia en **todo el contorno** del vertedero. La canalización tiene como objeto evitar el ingreso de aguas lluvia al vertedero mientras se construye la solución definitiva.

La canalización de aguas lluvia será tipo canal trapezoidal, con un ancho superior de 1 m y una altura de 60 cm. Los taludes serán de 3V:1H.

Las aguas serán canalizadas para descargar en el canal de aguas lluvia al costado del camino de acceso, aledaño al vertedero, de acuerdo a lo señalado en el considerando 3.5.9 de la RCA.

Se enviará un reporte consolidado de la acción que contendrá:

- Registro de constatación de ejecución de obras.
- Planos As-Built de la canalización de Aguas Lluvia.
- Registro fotográfico fechado y georreferenciado del término de las obras de canalización en el Vertedero Angol.

No aplica.

Acc 16	Acción			Reporte de Avance		
	<p>Inspección Periódica de las Obras y Reparación</p>	<p>Fecha de Inicio: A los 91 días de la fecha de notificación de Resolución que Aprueba PDC.</p> <p>Fecha de Término Cuando se implemente el sistema de canalización de aguas lluvia definitivo.</p>	<p>Mantenición de la Canalización Provisoria de Aguas Lluvia</p>	<p>Reporte de Avance cuyo contenido será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros de inspección identificando cada sector verificado. - Fecha de inspección y personal responsable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la actividad de inspección. incluyendo cada sector de inspección. - Registro de reparación de secciones de cerco provisorio en condiciones deficiente, fecha de reparación y personal encargado, en caso de ser aplicable. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de obras de reparación, en caso de ser aplicable. 	0	No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte Final		
	<p>Con frecuencia bimestral (60 días), y con equipo Municipal, se realizará una inspección del estado de la canalización de aguas lluvia provisoria, y en caso de detectarse una rotura, se reparará de manera que se mantenga en buenas condiciones.</p>			<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de desarme Canalización provisoria por Canalización Definitiva. - Registro Fotográfico de Situación de la Canalización Definitiva. 		

	Acción			Reporte Avance		Impedimentos
Acc 17	Implementación Cámara de Muestreo Aguas Lluvia.			<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de la Acción con una Carta Gantt para la Ejecución de la Cámara. - Responsable Municipal. - Fotografías con Fecha del Desarrollo de la Acción fechados y georreferenciados. 		No aplica.
	Forma de Implementación	Fecha Inicio: notificación Resolución de Aprobación PDC		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Con equipo Municipal se construirá la cámara de muestreo ubicada aguas arriba de la descarga de aguas lluvia a canal de la carretera.</p> <p>Cámara de Inspección tendrá las siguientes características:</p> <p>Ubicada en las coordenadas Este:702.598 Norte: 5.811.318</p> <p>La cámara corresponderá a una cámara fabricada in situ y cumplirá lo indicado en la RCA 117/2011, es decir, "La cámara será de Hormigón Armado y contará con una sección interior de 0.9 m x 0.9 m y altura interior de 1.2 m. Esta cámara será utilizada para monitorear las aguas lluvia de la plataforma."</p>	<p>Fecha de Implementación cámara de muestreo.</p> <p>Término: 60 días desde la notificación de Aprobación del PDC.</p>		<p>Se enviará un reporte consolidado de la situación Actualizada de la cámara, el que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable Reporte. - Informe de la Ejecución de los Plazos establecidos en la carta Gantt - Registro Fotográfico de la Situación actualizada de la cámara Fechados y Georreferenciados. 	600	No aplica.

	Acción			Reportes de Avance		Impedimentos
Acc 18	<p>Construcción de Sistema de Contención de Rebalse.</p>	<p>Fecha de Inicio: Fecha Inicio: notificación Resolución de Aprobación PDC.</p> <p>Fecha de Término: 60 días desde la notificación de Aprobación del PDC.</p>	<p>Implementación piscina de rebalse de acuerdo a las características señaladas en la forma de implementación.</p>	<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las actividades de construcción del sistema de contención de rebalse indicando las fechas exactas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras en el tiempo señalado. - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio de las obras. 	1.800	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Con equipo Municipal se construirá una piscina de contención de rebalse que estará ubicada en aguas debajo de la piscina de lixiviados.

Esta piscina tiene solo el objeto de recibir eventuales rebases de la piscina existente y no debe considerarse como parte del sistema de operación.

La piscina tendrá las siguientes dimensiones:

- 5 m de largo x 2 metros de ancho con una profundidad de 1,2 metros, garantizando la facilidad de limpieza.
- La piscina consiste en una excavación en tierra, recubierta con una lámina de HDPE que garantiza su impermeabilidad.
- La ubicación de esta piscina estará justo aguas debajo de la piscina existente, captando los rebases por diferencia de cotas.

En enviará un reporte consolidado del sistema de contención de rebalse, el que contendrá:

- Fecha.
- Responsable Reporte.
- Registro Fotográfico de la Situación actualizada de la cámara.

No aplica.

	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
Acc 19	Limpieza y Recolección de Residuos en Predios Vecinos al Vertedero.	<p>Fecha Inicio: notificación Resolución de Aprobación PDC.</p> <p>Fecha de Término: Durante la Vigencia del PDC.</p>	Limpieza predios colindantes al vertedero Angol.	<p>Reporte de limpieza de sectores colindantes al Vertedero Angol:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fechas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras de limpieza - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras de limpieza en el Vertedero Angol - Documento de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de residuos recolectada. 	0	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Con equipo Municipal, y frecuencia bimestral se realizarán acciones de limpieza de los terrenos en torno al vertedero.

En Lámina 0.3.2 “Lamina Sectores de Limpieza” incluida en el Anexo Hecho Infracional N°3, acción N°19 se representa los sectores de limpieza considerados en la acción.

La forma de limpieza será a través de cuadrillas municipales, que recorren y limpian los sectores identificados en la lámina. La cuadrilla estará compuesta por 4 personas y un supervisor.

Cada campaña de limpieza dura 1 día.

Los residuos serán recogidos por el sistema de recolección municipal para ser llevados al **relleno con el cuál se está operando.**

Se enviará un reporte final consolidado de los registros de las acciones de limpieza realizadas, el que contendrá:

- Fecha.
- Responsable.
- Cuadro Consolidado de Acciones de Limpieza Realizadas:
 - o Fecha.
 - o Cantidad de Basura Recolectada.
- Resumen de Documentos de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de residuos recolectada

No aplica.

	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
<p>Acc 20</p>	<p>Limpieza Canal de Aguas Lluvia, desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.</p>	<p>Fecha Inicio notificación Resolución de Aprobación PDC</p> <p>Fecha de Término: Durante la Vigencia del PDC</p>	<p>Limpieza del Canal de Aguas Lluvia.</p>	<p>Reporte de limpieza del canal aguas lluvias paralelo al Vertedero Angol.</p> <p>El contenido del reporte incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de las actividades de limpieza indicando las fechas exactas de ejecución - Registro de constatación de ejecución de obras de limpieza. - Individualización de personal responsable de la ejecución de las obras - Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras de limpieza - Documento de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de basura recolectada 	<p>0</p>	<p>No aplica</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Con equipo Municipal, y frecuencia bimestral (60 días) se realizarán acciones de limpieza del canal de aguas lluvia.</p> <p>La forma de limpieza será a través de cuadrillas municipales, que recorren y limpian el sector de canal descrito mediante elementos manuales tales como palas, carretillas y rozones para desmalezado.</p> <p>La limpieza como se indica se realiza desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.</p>		<p>Se enviará un reporte final consolidado de los registros de las acciones de limpieza realizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha - Responsable - Cuadro Consolidado de Acciones de Limpieza Realizadas. - Cantidad de Basura Recolectada. - Documento de disposición de residuos en centro de disposición autorizado cuyo detalle deberá incluir la cantidad de basura recolectada 		No aplica
	Acción		Reportes de avance		Impedimentos
Acc 21	<p>Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p>	<p>Fecha de Inicio: 330 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC se publicarán las Bases de Licitación en el portal de Mercado Público.</p> <p>Fecha de Término 395 días después de la notificación de la Resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>Licitación Pública tramitada y adjudicada.</p> <p>Se emitirá un reporte de licitación que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de publicación de bases en página web de mercado público. - Acta de Apertura de Ofertas - Acta de Constitución de Comisión evaluadora - Acta de Evaluación de los proponentes. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. 	0	No Aplica.

<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>-Publicación de las bases de adjudicación del proyecto en el portal de mercado público por un plazo no inferior a 20 días.</p> <p>El proyecto Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo, considerará aquellas obras de regularización, normalización y cierre definitivo del Vertedero Angol, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°117/2011, dando así cumplimiento a las condiciones y normas establecidas en ésta para efectos de regular el funcionamiento del Vertedero Angol y proceder a su cierre.</p> <p>Este punto considera la generación de los decretos municipales para el llamado a licitación que será elaborado por personal de SECPLAC.</p> <p>Recibida las ofertas, de acuerdo a las bases administrativas se constituirá una comisión evaluadora que ponderará la elección del consultor en base a las bases técnicas.</p> <p>Luego se procede al proceso de adjudicación.</p>		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de apertura de ofertas. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. 		<p>No Aplica.</p>

	<p>Todos estos procesos están regulados por el sistema de compras públicas del estado.</p> <p>-Decreto Exento de adjudicación de licitación (10 días desde la adjudicación).</p> <p>El decreto será elaborado por personal de SECPLAC y firmado por el alcalde.</p> <p>- Suscripción de contrato de obra (10 días desde dictación de Decreto Exento de adjudicación).</p> <p>El contrato será elaborado por el asesor jurídico y firmado por el alcalde y la empresa contratista.</p> <p>Decreto que aprueba contrato de ejecución de obra (10 días desde la suscripción del contrato).</p> <p>El decreto será elaborado por personal de SECPLAC, visado por la asesoría jurídica del municipio y firmado por el alcalde.</p>					
Acc 22	<p>Acción</p> <p>Desarrollo de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.</p>	<p>Fecha de Inicio: 395 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>"Proyecto de Ingeniería Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>El informe de Avance de la Ingeniería.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de reunión de inicio de la consultoría. 	35.000	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

	<p>Fecha de Término 485 días después de la notificación de la Resolución que aprueba el PDC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actas Reuniones de Avance del Desarrollo del Proyecto - Acta de Recepción Final de la Ingeniería desarrollada. 	
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Ejecución de la Ingeniería con la empresa adjudicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Municipio a partir de la adjudicación designará una contraparte técnica por parte de la Municipalidad. - Se realizará una reunión de inicio con el consultor para establecer plazos y sistema de avances. - Se considera establecer mecanismos de entregas parciales para revisión de plazos. Se consideran 3 entregas parciales una vez definido los aspectos de Ingeniería. <ul style="list-style-type: none"> . Entrega de Ingeniería Básica. . Entrega de Ingeniería de Detalle. . Entrega de Especificaciones y Presupuestos. <p>Finalmente, se hará una reunión de presentación del proyecto final y acta de recepción del proyecto.</p>		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de reunión de cierre del proyecto. - Copia del proyecto "Proyecto de Ingeniería Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol". 	<p>No Aplica.</p>

Acc 23	Acción			Reportes de avance		Impedimentos	
		<p>Obtención de los recursos públicos para la implementación del proyecto “Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol”.</p>	<p>Fecha de Inicio: A los 515 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>Fecha de Término: A los 790 días después de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>Obtención de recursos públicos, por parte de la SUBDERE, para la implementación del proyecto Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.</p>	<p>El informe contendrá.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de identificación del proyecto que muestre la postulación del proyecto. - Detalle de Postulación: Se incluirá un detalle con los contenidos de la postulación. En este sentido el perfil de proyecto dará cumplimiento a lo establecido en la RCA 117/2011. - Copia de observaciones formuladas por SUBDERE. - Copia de respuestas a las observaciones de la SUBDERE. 	0	No Aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
	<p>Presentación de Proyecto “Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol”, en Gobierno Regional o Subdere. Tramitación diligente del proceso de postulación del proyecto, contestando oportunamente las solicitudes de corrección ante las revisiones por parte de la fuente de financiamiento.</p>		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tabla Resumen con los Informes de Avances. - Comprobante de Obtención de los recursos. - Conclusiones y Pasos Sigüientes. 		No Aplica.		

	<p>La postulación se realiza según “guía operativa año 2021” para postulación de proyectos SUBDERE. Los principales pasos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación del Proyecto a Postular. - Elaboración de Ficha RS, entregado por MIDESO. - Postulación de Fondos a FNDR. - Proceso de Evaluación SUBDERE. - Aprobación de Proyecto para su Posterior Llamado a licitación. 				
<p>Acc 24</p>	<p>Acción</p> <p>Licitación pública y adjudicación del proyecto de “Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol”.</p>	<p>Fecha de Inicio: 790 días desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC se publicarán las Bases de licitación en el portal de Mercado Publico.</p> <p>Fecha de Término: A los 850 días desde la Notificación de Resolución de Aprobación del PDC.</p>	<p>Licitación pública tramitada y adjudicada.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se emitirá un reporte de licitación que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de publicación de bases en página web de mercado público. - Acta de Apertura de Ofertas - Acta de Constitución de Comisión evaluadora - Acta de Evaluación de los proponentes. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. <p>0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

Forma de implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>- Publicación de las bases de adjudicación del proyecto en el portal de mercado público por un plazo no inferior a 20 días.</p> <p>El proyecto considerará aquellas obras de regularización, normalización y cierre definitivo del Vertedero Angol, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°117/2011, dando así cumplimiento a las condiciones y normas establecidas en ésta para efectos de regular el funcionamiento del Vertedero Angol y proceder a su cierre.</p> <p>Este punto considera la generación de los decretos municipales para el llamado a licitación que será elaborado por personal de SECPLAC.</p> <p>Recibida las ofertas, de acuerdo a las bases administrativas se constituirá una comisión evaluadora que ponderará la elección del consultor en base a las bases técnicas.</p> <p>Luego se procede al proceso de adjudicación.</p> <p>Todos estos procesos están regulados por el sistema de compras públicas del estado.</p>	<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de apertura de ofertas. - Copia del decreto exento de adjudicación. - Suscripción de contrato y copia de decreto que aprueba el contrato. 	<p>No Aplica.</p>

	<p>- Decreto Exento de adjudicación de licitación (10 días desde la adjudicación).</p> <p>El decreto será elaborado por personal de SECPLAC y firmado por el alcalde.</p> <p>- Suscripción de contrato de obra (10 días desde dictación de Decreto Exento de adjudicación).</p> <p>El contrato será elaborado por el asesor jurídico y firmado por el alcalde y la empresa contratista.</p> <p>Decreto que aprueba contrato de ejecución de obra (10 días desde la suscripción del contrato).</p> <p>El decreto será elaborado por personal de SECPLAC, visado por la asesoría jurídica del municipio y firmado por el alcalde.</p>					
Acc 25	<p>Acción</p> <p>Ejecución Obras "Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".</p>	<p>Fecha de Inicio: Inicio a los 880 días a partir de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: A los 1030 días de la notificación de la resolución de</p>	<p>Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol ejecutado.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Reporte de ejecución de obras de implementación del proyecto Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.</p> <p>El reporte considerará:</p> <p>-Acta de reunión de inicio de proyecto con la empresa adjudicataria. - Cronograma de la ejecución del proyecto</p>	<p>300.000.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica.</p>

	aprobación del PDC.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de informes de avance de la obra y Recepciones Parciales. -Fecha. - Responsable del Reporte. -Copia del Libro de Obras. <p>Se considera además, que los documentos integrantes del reporte habrán de estar debidamente suscritos por personal responsable de su elaboración, indicando fecha de emisión.</p>	
Forma de implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Se implementarán las obras de acuerdo a las bases de licitación adjudicadas, por la empresa contratista del servicio.</p> <p>Ejecución de la Obras con la empresa adjudicada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Municipio a partir de la adjudicación designará una contraparte técnica por parte de la Municipalidad. - Se realizará una reunión de inicio con el constructor a cargo de las obras para establecer plazos y sistemas de avance, determinando entrega de informes de avance y recepciones parciales. - Se implementará el Libro de Obras en donde queda registrado 		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Copia del Libro de Obras. - Copia de Planos As-Built. - Decreto Exento de recepción definitiva del proyecto, por la Municipalidad de Angol 	<p>No Aplica.</p>

	<p>los elementos de avances y diferencias de las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera establecer mecanismos de entregas e informes de avance y recepciones parciales. - Se realizará la recepción definitiva de las obras, lo que debe ser registrado en el libro de obras. 					
<p>Acc 26</p>	<p>Acción</p>	<p>Fecha de Inicio: Inicio a los 940 días partir de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p> <p>Fecha de Término: Término a los 1095 días partir de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p>	<p>Seguimiento del Cierre del Vertedero Angol ejecutado por la empresa respectiva.</p>	<p>Reportes de avance</p>	<p>3.500.</p>	<p>Impedimentos</p>
	<p>Seguimiento Proyecto de Cierre.</p>			<p>Reporte de Seguimiento del Cierre del Proyecto. El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable del Reporte. - Copia de los reportes emitidos por la empresa de inspección debidamente suscrito por personal de la empresa. - Fotografías estado de Situación fechados y georreferenciados de las actividades de inspección. - Detalle del Reporte en función de las variables definidas. 		<p>No Aplica.</p>

Forma de implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Contratación de Empresa de Inspección para variables operacionales del proyecto de cierre.</p> <p>Las variables operacionales del proyecto de cierre serán definidas en el proyecto ingeniería de la acción la acción 22. Sin perjuicio de lo anterior, las variables operacionales mínimas a considerar son:</p> <p>i)Mantenimiento de Cobertura Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de Asentamiento, agrietamientos, deslizamientos. - Manejo de Aguas Superficiales. - Levantamiento Topográfico. <p>ii) Manejo de Aguas Lluvia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Visual del Sistema de recolección de aguas lluvia. - Limpieza y reparación de canales y cámara de monitoreo - Monitoreo de Calidad de Aguas de acuerdo a considerando 3.6.1 de RCA117/2011. <p>iii) Sistema de Lixiviados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Visual de Sistema de recolección de Lixiviados. <p>iv) Inspección Chimeneas de Venteo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección Visual de Sistema del sistema de venteo. 	<p>Reporte Final de Seguimiento del Cierre del Proyecto.</p> <p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable del Reporte. - Copia de los reportes emitidos por la empresa de inspección debidamente suscrito por personal de la empresa. - Fotografías estado de Situación fechados y georreferenciados de las actividades de inspección. - Detalle del Reporte en función de las variables definidas. - Consolidado de los reportes realizados. 	<p>No Aplica.</p>

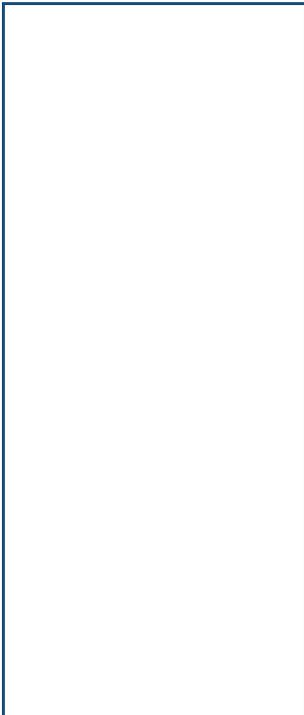
v) Proliferación de Vectores
- Control mediante la aplicación de raticidas e insecticidas.

vi) Manejo de Biogás
- Chimeneas con monitoreo de Metano.

Todos estos elementos son consistentes con las actividades de monitoreo y post cierre definidos en la RCA N°117/2011.

La frecuencia de este monitoreo será mensual.

No existe hoy un contrato con una empresa, el Municipio gestionará con recursos propios la contratación de la empresa para la inspección.



Acc 27	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Actualización e implementación del Plan de Contingencias que incluye un Plan de medidas en caso de derrames o de falla del sistema de lixiviados.	<p>Fecha de Inicio: 30 días desde la notificación de la Resolución de aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de Término: Durante la vigencia del PdC.</p>	Plan de contingencia actualizado y en aplicación.	<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Contingencia Actualizado. - Fecha, Responsable del Reporte. - Contingencias Ocurridas en el Periodo con un registro fotográfico fechado y georreferenciado. - Acciones ejecutadas. - Resultado de las acciones. 	1200.	No aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>Lo anterior se lleva a cabo por parte de la consultora externa e incluye una sección específica en que se identifican medidas a adoptar en caso de operación deficiente del sistema de lixiviados.</p> <p>La actualización del Plan de Contingencias se realizará conforme a la Resolución Exenta N° 1610, de 20 de diciembre de 2018, que Dicta Instrucciones de Carácter General sobre Deberes de Actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias y Remisión de Antecedentes de Competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del Sistema de Resolución de Calificación Ambiental. Las actividades para la actualización del plan serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de consultor externo para actualización del plan (10 días) - Análisis de Plan de contingencia Actual y Actualización del Plan (30 días) - Revisión y Aprobación del Plan con Municipio (10 días) - Reportes a la SMA de acuerdo a la Resolución señalada (10 días) <p>El plazo de actualización de este plan será de 2 meses, una vez aprobado el PDC.</p>		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable del Reporte. - Consolidado con resumen de Contingencias Ocurridas. - Consolidado de Acciones Ejecutadas y su efectividad respecto de la acción a enfrentar. - Consolidado de los Resultados de las Acciones desarrolladas. 		<p>No aplica.</p>
--	--	---	--	-------------------

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber reportado en el Sistema de Seguimiento Ambiental</p> <p>No haber reportado en el Sistema de Seguimiento Ambiental de esta Superintendencia los informes semestrales de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas conforme al Plan de Monitoreo y Control.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°117/2011, Considerando 3.4.2.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.4.11.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.6.1.</p> <p>RCA N°117/2011, considerando 3.12.2.</p> <p>Resolución Exenta N°223/2015, Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, art. 27.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En conformidad a lo expuesto en la Minuta denominada “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, Hecho Infraccional 4”, adjunta como Anexo 4, el análisis efectuado permite concluir que, si bien no se llevaron a cabo los monitoreos establecidos en la RCA N°117/2011, no se generaron efectos adversos negativos en relación a componentes identificados.</p> <p>Lo anterior, dado que en relación a los componentes: (i) Seguridad de cauces superficiales, y, (ii) Acuífero y Agua Subterráneas, se determinó que no existe evidencia que permita señalar que se ha afectado los cauces superficiales en forma permanente, y, que existen condiciones que favorecen la no generación de afectación al acuífero y aguas</p>	

	<p>subterráneas, especialmente aquellas referidas a las características propias de la localización del vertedero en relación con la estratigrafía de los suelos y las propias características de la profundidad del acuífero.</p> <p>Finalmente, es necesario señalar, que el Programa de Cumplimiento propone una serie de acciones con el objetivo de reportar al Sistema de Seguimiento Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente los informes semestrales de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, lo que le permitirá a dicho organismo efectuar sus labores de fiscalización.</p>
--	--

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No Aplica.
--	------------

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Dar cumplimiento al considerando 3.4.2, 3.4.11, 3.6.1 y 3.12.2 de la RCA N°117/2011 y al art 27 de la Resolución Exenta N°223/2015, Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.

Ejecución de actividades de monitoreo y reporte al Sistema de Seguimiento Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la RCA N° 117/2011 y la Resolución Exenta N° 223/2015.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	Impedimentos
-----------	-------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	-------------------	--------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
Acc 28	Acción	19 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre 2020.	Informe elaborado por la consultora.	Reporte Inicial	300.	No Aplica.
	Informe Análisis cumplimiento de Plan de Monitoreo y Control.					
	Forma de Implementación			Se acompaña en el Anexo Hecho Infracional N°4, acción N°28, el Reporte Análisis Brechas de Monitoreo, identificado como: -04.1 Anexo MUNANGOL-02-20-Z-RP-0002.		
	Se contrató a la empresa DSS S.A. para que mediante un estudio de la información existente y análisis de los documentos pueda establecer las brechas existentes respecto de las obligaciones establecidas en la RCA. en las Instrucciones Generales de la SMA.					

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acc 29	Acción	Fecha de Inicio: Notificación de la Resolución de Aprobación del del PDC.	Pozos de monitoreo y cámara de inspección construidos.	Reportes de avance	3600.	Impedimentos
	Construcción de Pozos de Monitoreo en Coordenadas establecidas en informe de cumplimiento de plan de monitoreo.			Se emitirá un reporte con la implementación de pozos de monitoreo de aguas subterráneas, comuna de Angol. El reporte considera:		No Aplica.

	<p>Fecha de Término 90 días después de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p>	<p>-Cronograma de ejecución de las obras de construcción de los pozos de monitoreo de aguas subterráneas. - Registro de constatación de ejecución de obras de construcción en el tiempo señalado -Registro fotográfico fechado y georreferenciado del inicio y término de las obras de construcción - Planos As-built El reporte estará suscrito por personal responsable indicando fecha de elaboración.</p>	
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Con la empresa que opera el actual vertedero, la empresa SERVIMAR S.A. se construirán los pozos de monitoreo de acuerdo a lo señalado en la RCA.</p> <p>Pozo 1: aguas arriba del vertedero, en el vértice suroeste de él, con una profundidad estimada de 40 m. Ubicado en Coordenadas Este:702.441, Norte: 5.811.225.</p> <p>Pozo 2: aguas abajo del vertedero, con una profundidad estimada de 10 m. Ubicado en Coordenadas Este:702.427, Norte: 5.811.465.</p>		<p>Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable del Reporte. - Registro Fotográfico Estado de los Pozos fechados y georreferenciados. - Planos As-built. 	<p>No Aplica.</p>

La construcción de los pozos se realizará en base a lo establecido en la RCA 117/2011, e decir.

Los pozos estarán contruidos de tubería de HDPE de 10" de diámetro, cuya parte inferior estará perforada en una longitud aproximada de 4.5 m, en tamaño de criba de 1,026 mm. Sobre esta, la tubería no será perforada y en su parte superior se construirá una base de hormigón, de sección 20x50 cm, con altura de 20 cm sobre el nivel de terreno y 30 cm bajo este. La tubería sobresaldrá con 60 cm por sobre la superficie de terreno y contará con una camisa metálica de 10" de diámetro, con tapa y candado para seguridad.

Nota: La cámara de aguas lluvia considerada originalmente, está contemplada en la acción 16.

Acc 30	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas y reporte de los resultados de las mediciones de los dos puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 189/05 y en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.	Fecha Inicio: 90 días después de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.	Informes de Monitoreo de aguas subterráneas ejecutados por Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y Reporte de Informe de Informe de Monitoreo en la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental.	El reporte contendrá: - Fecha. - Responsable Municipio. - Resultado de Monitoreo (ETFA). Los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.	2.300	No Aplica.
	Forma de implementación	Fecha Término Durante Toda la Vigencia del PDC.		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
El monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas se realizará con una periodicidad bimensual durante el primer año de vigencia del Programa de Cumplimiento. Posteriormente, la medición se realizará con una periodicidad semestral y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero de la Resolución Exenta N° 223/2015 que Dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, Informes de Seguimiento Ambiental y Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental y Resolución Exenta N° 894/2019 que Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento		Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá: - Fecha. - Responsable del Municipio. - Consolidado de Monitoreos Realizados. - Resultados de Monitoreos (ETFA). - Los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.		No Aplica.		

Ambiental del Componente Ambiental Agua.

La medición se llevará a cabo a través de una ETFA. El responsable desde por parte de la Municipalidad será en Encargado Ambiental del Municipio.

Los puntos de monitoreo corresponden a los pozos de la acción anterior:

Pozo 1: Coordenadas Este:702.441, Norte: 5.811.225.

Pozo 2:
Coordenadas Este:702.427, Norte: 5.811.465

Los resultados se reportarán a la SMA a través de la plataforma destinada al efecto y de acuerdo con la Resolución N°223.

Acc 31	Acción			Reporte de Avance		Impedimentos
	<p>Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y reporte de los resultados de las mediciones de los tres puntos de medición, de acuerdo a los parámetros establecidos en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011.</p>	<p>Fecha Inicio: 90 días después de la notificación de la resolución de aprobación del PDC.</p> <p>Fecha Término Durante Toda la Vigencia del PDC.</p>	<p>Informes de Monitoreo de aguas superficiales ejecutados por Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y Reporte de Informe de Informe de Monitoreo en la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental.</p>	<p>El reporte contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Responsable Municipio. - Resultado de Monitoreo (ETFA). <p>Los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.</p>	3450	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

El monitoreo de la calidad de las aguas superficiales se realizará con una periodicidad bimensual durante el primer año de vigencia del Programa de Cumplimiento. Posteriormente, la medición se realizará con una periodicidad establecida en el considerando 3.6.1. de la RCA N°117/2011 y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero de la Resolución Exenta N° 223/2015 que Dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, Informes de Seguimiento Ambiental y Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental y Resolución Exenta N° 894/2019 que Dicta Instrucciones para la Elaboración y Remisión de Informes de Seguimiento Ambiental del Componente Ambiental Agua”.

Asimismo, será necesario complementar los puntos de monitoreo definidos, incluyendo un tercer punto aguas arriba de la descarga de la canalización de aguas lluvias.

La medición se llevará a cabo a través de una ETFA. El responsable desde por parte de la Municipalidad será en Encargado Ambiental del Municipio.

Los puntos de monitoreo corresponden a:

Se enviará un reporte consolidado de la acción, que contendrá:

- Fecha.
- Responsable del Municipio.
- Consolidado de Monitoreos Realizados.
- Resultados de Monitoreos (ETFAs).

los resultados de monitoreo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N°223/2015 y Resolución Exenta N° 894/2019.

No aplica.

<ul style="list-style-type: none"> - Cámara de Toma de Muestras para control de aguas lluvia: Coordenadas Este:702.598, Norte: 5.811.318. - Punto de Muestro canal de aguas lluvia exterior de Vertedero: Coordenadas Este 702.557, Norte 5.811.622 <p>Los resultados se reportarán a la SMA a través de la plataforma destinada al efecto y de acuerdo con la Resolución N°223.</p>					
--	--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	3. No haber dado respuesta al requerimiento de información No haber dado respuesta al requerimiento de información efectuados mediante Resolución Exenta OAR N°16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.	

NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°117/2011, considerando 3.1.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No existen efectos negativos por remediar. La información será entregada a la autoridad.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

Dar cumplimiento a lo solicitado en Resolución Exenta OAR N°16/2019

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	--------------------	---------------------------	------------------------------------	-------------------------------	-------------------------	--------------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acc 32	Acción	30 días a contar de la notificación de la Resolución que aprueba el PdC.	"Presentación a la Superintendencia del Medio Ambiente de la información requerida mediante Resolución Exenta OAR N°16/2019".	Reportes de avance	3500 (Costo asociado a la contratación del servicio de actualización de la topografía).	Impedimentos
	Ejecución de las acciones para dar cumplimiento a la Resolución Exenta OAR N° 16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.			Presentación de documentación de respuesta a la Resolución Exenta OAR N° 16/2019, debidamente suscrito por personal municipal responsable e indicando fecha de elaboración del documento		No Aplica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se informará respecto de las siguientes materias: (i) plano topográfico actualizado del vertedero, indicando altura (msnm) y taludes (grados o porcentajes) en frente de trabajo actual; (ii) presentación de plano que indique el sistema de aguas lluvias y cuerpos de aguas receptores de aguas lluvias del Vertedero Angol; (iii) información sobre las cantidades de residuos (toneladas o metros cúbicos) ingresadas mensualmente al vertedero, desde el año 2017 a mayo de 2019 y procedimiento de registro de ingreso de residuos desde	- Copia del ingreso por oficina de partes a la SMA.	No Aplica.				

camiones recolectores municipales y otros vehículos; (iv) presentación de plan de operación del Vertedero Angol e información sobre el manejo de aguas lluvias y líquidos lixiviado; (v) informar resultados de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas desde el año 2017 a la fecha y señalar ubicación en coordenadas UTM de puntos de monitoreo de aguas; (vi) informar sobre el inicio de la etapa de cierre definitivo del Vertedero Angol; (vii) acompañar resoluciones de pertinencia aprobadas por el SEA en relación al Proyecto Plan de Cierre; y (viii) plan de control de vectores sanitarios (considerar aves carroñeras, roedores, insectos y caninos).

Se debe precisar que toda esta información y la respuesta a la Resolución Exenta OAR N°16/2019 será presentada en el marco del presente programa de cumplimiento.

PLAN DE ACCIONES

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acc 33	Acción	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.	Reportes de avance	9.000 Se mantiene el costo, el municipio contratará una empresa dedicada al seguimiento y reporte de los informes.	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar al día siguiente hábil al				

Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital que implemente el SPDC.

vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción para reportar
	Acc 1	Inicio del traslado y Depósito de Residuos en Relleno Sanitario Laguna Verde en la comuna de Los Ángeles (Manteniendo la opción de traslado a Centro de Manejo de Residuos para la Asociación Malleco Norte).
	Acc 11	Elaboración de informe de alternativas de medidas para cumplimiento.
	Acc 12	Información de Solicitud de Financiamiento FNDR
	Acc 28	Informe Análisis cumplimiento de Plan de Monitoreo y Control.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	x	
	Trimestral		
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	Acc 3	Desarrollo de proyecto de ingeniería de detalle del cierre que cumpla con los aspectos técnicos y administrativos para la búsqueda de financiamiento con los fondos de del presupuesto 2021.
	Acc 4	Acciones sobre la estabilidad de la masa de residuos mediante el acondicionamiento del sector en que se genera el desborde del material y/o presión en el cerco perimetral.
	Acc 5	Reparación cierre sector Sur del Vertedero.
	Acc 6	Limpieza Zona dañada cierre sector Sur.
	Acc 7	Implementación de Cerco Temporal en la zona donde no existe.
	Acc 8	Inspección y Reparaciones Cerco Provisorio
	Acc 9	Obtención de los recursos regionales para la implementación del proyecto "Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol".
	Acc 10	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL".
	Acc 11	Ejecución del cierre perimetral de acuerdo con normativa vigente.
	Acc 13	Diseño e Implementación de Plan de Capacitación.
	Acc 14	Implementación de Sistema de Control de Acceso.
	Acc 15	Canalización en Tierra, sistema precario de aguas lluvia.
	Acc 16	Implementación Cámara de Muestreo de Aguas Lluvia.
	Acc 17	Construcción de Sistema de Contención de Rebalse.
	Acc 18	Limpieza y Recolección de Residuos en Predios Vecinos al Vertedero.
	Acc 19	Limpieza Canal de Aguas Lluvia, desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.
	Acc 20	Obtención de los recursos públicos para el diseño del proyecto "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 21	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".

	Acc 22	Desarrollo de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.
	Acc 23	Obtención de los recursos públicos para la implementación del proyecto “Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol”.
	Acc 24	Licitación pública y adjudicación del proyecto de “Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol”.
	Acc 25	Ejecución Obras “Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol”.
	Acc 26	Seguimiento Proyecto de Cierre.
	Acc 27	Actualización e implementación del Plan de Contingencias que incluye un Plan de medidas en caso de derrames o de falla del sistema de lixiviados.
	Acc 29	Construcción de Pozos de Monitoreo y cámara de inspección.
	Acc 30	Monitoreo semestral de calidad de aguas subterráneas, (bimestral primer año) y reporte de los resultados de las mediciones de los 2 puntos y en los parámetros establecidos en la RCA.
	Acc 31	Monitoreo semestral de calidad de aguas superficiales, (bimestral primer año) y reporte de los resultados de las mediciones de los 2 puntos y en los parámetros establecidos en la RCA.
	Acc 32	Ejecución de las acciones para dar cumplimiento a la Resolución Exenta OAR N° 16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.
	Acc 33	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción para reportar
	Acc 2	Desarrollo de proyecto de ingeniería de detalle del cierre que cumpla con los aspectos técnicos y administrativos para la búsqueda de financiamiento con los fondos de del presupuesto 2021.

	Acc 3	Acciones sobre la estabilidad de la masa de residuos mediante el acondicionamiento del sector en que se genera el desborde del material y/o presión en el cerco perimetral.
	Acc 4	Reparación cerco sector Sur del Vertedero.
	Acc 5	Limpieza Zona dañada cerco sector Sur.
	Acc 6	Implementación de Cerco Temporal en la zona donde no existe.
	Acc 7	Inspección y Reparaciones Cerco Provisorio.
	Acc 8	Obtención de los recursos regionales para la implementación del proyecto "Implementación Cierre Perimetral Vertedero Angol".
	Acc 9	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO DE ANGOL".
	Acc 10	Ejecución del cierre perimetral de acuerdo con normativa vigente.
	Acc 13	Diseño e Implementación de Plan de Capacitación.
	Acc 14	Implementación de Sistema de Control de Acceso.
	Acc 15	Canalización en Tierra, sistema precario de aguas lluvia.
	Acc 16	Implementación Cámara de Muestreo de Aguas Lluvia.
	Acc 17	Construcción de Sistema de Contención de Rebalse.
	Acc 18	Limpieza y Recolección de Residuos en Predios Vecinos al Vertedero.
	Acc 19	Limpieza Canal de Aguas Lluvia, desde el acceso al Vertedero hasta 300 metros aguas abajo.
	Acc 20	Obtención de los recursos públicos para el diseño del proyecto "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 21	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 22	Desarrollo de Ingeniería Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol.
	Acc 23	Obtención de los recursos públicos para la implementación del proyecto "Plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 24	Licitación pública y adjudicación del proyecto de "Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".

	Acc 25	Ejecución Obras "Implementación plan de Adecuación y Cierre Definitivo Vertedero Angol".
	Acc 26	Seguimiento Proyecto de Cierre.
	Acc 27	Actualización e implementación del Plan de Contingencias que incluye un Plan de medidas en caso de derrames o de falla del sistema de lixiviados.
	Acc 29	Construcción de Pozos de Monitoreo
	Acc 30	Monitoreo semestral de calidad de aguas subterráneas, (bimestral primer año) y reporte de los resultados de las mediciones de los 2 puntos y en los parámetros establecidos en la RCA.
	Acc 31	Monitoreo semestral de calidad de aguas superficiales, (bimestral primer año) y reporte de los resultados de las mediciones de los 2 puntos y en los parámetros establecidos en la RCA.
	Acc 32	Ejecución de las acciones para dar cumplimiento a la Resolución Exenta OAR N° 16/2019, de fecha 6 de junio de 2019.
	Acc 33	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC.

4. CRONOGRAMA

EJECUCION DE ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>																En Semanas <input type="checkbox"/>														Desde la aprobación del programa de cumplimiento																																			
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36																															
Acción 2	■	■																																																																	
Acción 3	■	■																																																																	
Acción 4	■	■																																																																	
Acción 5	■	■																																																																	
Acción 6	■	■																																																																	
Acción 7				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																											
Acción 8	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																											
Acción 9										■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																											
Acción 10																																																																			
Acción 12	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																											
Acción 13	■	■																																																																	
Acción 14	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 15	■	■																																																																	
Acción 16				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 17	■	■																																																																	
Acción 18	■	■																																																																	
Acción 19	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 20	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 21	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 22																																																																			
Acción 23																																																																			
Acción 24																																																																			
Acción 25																																																																			
Acción 26																																																																			
Acción 27	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 29	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 30				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 31				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										
Acción 32	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																										

ENTREGA DE REPORTES

En Meses

En Semanas

Desde la aprobación del programa de cumplimiento

